



REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO EL AUTO DEL DECRETO No. 1714 DE 07 DE JULIO DE 2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ASPECTO A NOTIFICAR:	DECRETO NO. 1714 DE 07 DE JULIO DE 2025
SUJETO A NOTIFICAR	RAFAEL BERNARDO RODRIGUEZ JIMENEZ
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA
RECURSOS QUE PROCEDEN	NINGUNO
FECHA DE PUBLICACION O FIJACIÓN	23 DE JULIO DE 2025
HORA DE FIJACIÓN	10:00AM
FECHA DE DESFIJACIÓN	28 DE JULIO DE 2025
HORA DE DESFIJACIÓN	5:00PM

Por medio del cual se procede a notificar al señor(a) RAFAEL BERNARDO RODRIGUEZ JIMENEZ Identificado con la cedula de ciudadanía No. 73122635 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Fundamento del aviso:

La Secretaria de Educación Distrital de Cartagena hace saber al señor(a) RAFAEL BERNARDO RODRIGUEZ JIMENEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 73122635 del contenido del Decreto No. 1714 DE 07 DE JULIO DE 2025.

Mediante correo electrónico se le informo al señor(a) RAFAEL BERNARDO RODRIGUEZ JIMENEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 73122635, que debía presentar a las Instalaciones de la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena para notificarse personalmente del contenido del Decreto No. 1714 DE 07 DE JULIO DE 2025.

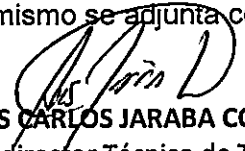
Que en la misiva se le indico que tenían cinco (5) días para notificarse personalmente del contenido del Decreto No. 1714 DE 07 DE JULIO DE 2025 o si no se procedería a realizar la notificación por aviso según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 se procederá a notificar por aviso el Decreto 1714 de 07 de julio de 2025.

El Subdirector Técnico de Talento Humano de la secretaria de Educación Distrital de Cartagena con el objeto de dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO el Decreto No. 1714 DE 07 DE JULIO DE 2025 al señor(a) RAFAEL BERNARDO RODRIGUEZ JIMENEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 73122635.

Siendo imperativo señalar que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al envió en su correo electrónico.

Al mismo se adjunta copia íntegra del Decreto No. 1714 DE 07 DE JULIO DE 2025


LUIS CARLOS JARABA CORREA

Subdirector Técnico de Talento Humano SED

Aprobó: Marta Campo- P.U. Planta SED 



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 10 de 12

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

DECRETO No.

1714----

07 JUL 2025

"Por medio del cual se da por terminado un nombramiento provisional"

EL SECRETARÍO DE EDUCACION DISTRITAL (E)

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009, modificado mediante Decreto No.0109 de 28 de enero de 2022, en cumplimiento del Decreto 1083 de 2015 y Decreto 1500 del 11 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Art.125 de la Constitución Política establece:

"ARTICULO 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público."

Que así mismo, la Corte Constitucional en la sentencia SU 446/11 manifestó:

"CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO-Obligación del Estado cuando se presentan vacantes en los cargos de carrera La obligación del Estado en cumplimiento del artículo 125 constitucional es convocar a concurso público cuando se presenten vacantes en los cargos de carrera, con el objeto de cumplir la regla de la provisión por la vía del mérito y los principios que rigen la función pública, artículo 209 de la Constitución, específicamente los de igualdad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad, en donde la lista de elegibles producto de ese concurso tiene una vigencia en el tiempo que, por regla general, es de dos años, para que en el evento de vacantes en la entidad y en relación con los cargos específicamente convocados y no otros, se puedan proveer de forma inmediata sin necesidad de recurrir a nombramientos excepcionales como lo son el encargo o la provisionalidad".

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado por Decreto 648 de 2017, determinó en el artículo 2.2.5.3.1 *Provisión de las vacancias definitivas: Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan.

Que el Decreto No. 648 del 2017 determinó en el artículo 2.2.5.3.4. *"Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".*



07 JUL 2025

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

DECRETO No. 1714-2025

"Por medio del cual se da por terminado un nombramiento provisional"

Que mediante el Proceso de Selección No. 2250 a 2315 de Entidades de Orden Territorial 2022, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se realizó concurso de méritos en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, se encuentra entre las entidades de orden territorial que ofertaron vacantes en la convocatoria Territorial 2022 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que la Ley 909 de 2004, sobre el procedimiento para la provisión de los empleos de carrera y de libre nombramiento y remoción, establece:

«ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.»

Que de acuerdo con la RESOLUCIÓN N° 11152 del 7 de mayo de 2024, se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado CELADOR, CÓDIGO 477, GRADO 01, CÓDIGO OPEC No 180020, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría de Educación de Cartagena, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que en atención al fallo del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Cuarta de Decisión Civil de segunda instancia proferido por el Juzgado de Bucaramanga, ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Secretaría de educación de Cartagena de Indias que de manera coordinada, en el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación de este fallo, procedan a establecer el número de cargos de celador, Código 477 Grado 1 que pueden ser provistos en carrera administrativa, mediante la lista de elegibles - Resolución N° 11152 del 7 de mayo de 2024, dentro del proceso de selección CNSC N° 2286 DE 2022 " Entidades del Orden Territorial 2022". La secretaría realizo el reporte de vacancia definitiva.

Que mediante comunicado No. 2025RS077460 de 10 de Junio de 2025, se recibió autorización de uso de lista de elegibles para "Mismo Empleo" para proveer cuatro (4) nuevas vacantes surgidas con posterioridad al Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022.

Que mediante audiencia pública de escogencia de plaza celebrada el día 24 de junio de 2025, el (a) elegible AD CHIMÁ GARCÍA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1063140006 escogió la vacante en el cargo de CELADOR, CÓDIGO 477, GRADO 01, con ubicación geográfica en la IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

Que mediante Decreto No. 0280 de fecha 29 de marzo de 2004 se nombró en provisionalidad a RODRIGUEZ JIMENEZ RAFAEL BERNARDO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 73122635 en el cargo de CELADOR, CÓDIGO 477, GRADO 01, el (la) cual se encuentra ubicada en la IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 12 de 12

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

DECRETO No. 1714--

"Por medio del cual se da por terminado un nombramiento provisional"

Que en virtud del el Proceso de Selección No. 2250 a 2315 de Entidades de Orden Territorial 2022 adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la firmeza de la lista de elegibles de dicho concurso y del nombramiento en periodo de prueba de quien obtuvo el legítimo derecho por ocupar posición meritória se hace necesario y procedente dar por terminado el nombramiento provisional en vacante definitiva a RODRIGUEZ JIMENEZ RAFAEL BERNARDO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 73122635 en el cargo de CELADOR, CÓDIGO 477, GRADO 01.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante definitiva de RODRIGUEZ JIMENEZ RAFAEL BERNARDO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 73122635 en el cargo de CELADOR, CÓDIGO 477, GRADO 01, en la IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, por las razones expuestas en la parte motiva del presente decreto.

PARAGRAFO: La terminación del nombramiento provisional se hará efectiva una vez la persona elegible tome posesión del empleo para el cual ha sido nombrada en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente Decreto a la hoja de vida del funcionario(a) y a las partes interesadas.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia al Profesional Especializado de Nomina de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente decreto no procede el recurso de reposición, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

07 JUL 2025

ALEXANDER JAVIER MONTES MIRANDA
Secretario de Educación Distrital de Cartagena (E).
Decreto 1500 de once (11) de junio de 2025

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Maria Campo	P.U. Talento Humano Código 219 Grado 35	
Revisó	John Jairo Rodríguez S.	Asesor. Código 105 Grado 42 - Grupo Asesoría Legal SED	
Aprobó	Luis Carlos Jaraba Correa	Subdirector Técnico Talento Humano, Código 068 Grado 51	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			